

# **PBS 22: Prevención del lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo: Enfoque de la supervisión de seguros en Costa Rica**

**Noviembre, 2016**



# Marco regulatorio

## Estándares internacionales

- Recomendaciones GAFI (Feb. 2012)
- PBS 22 IAIS (Oct. 2013)
- Guías IAIS (Oct. 2004)
- Documento Aplicativo (Oct. 2013)

## Normativa local

- Ley 8204 (1998, 2009, 2013)
- Decreto 36948 (Ene. 2012)
- Normativa ley 8204 (Ago. 2016)

## **“~~PBS 228~~ Combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. (CLD/CFT)**

La autoridad supervisora requiere que los aseguradores y los intermediarios, ~~como mínimo aquellos aseguradores e intermediarios que ofrecen productos de seguros de vida u otras inversiones relacionadas con los seguros,~~ tomen medidas efectivas para ~~detener, detectar y reportar~~ combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo ~~consistentes con las recomendaciones de la Fuerza de Trabajo de Acción Financiera sobre Lavado de Dinero (Financial Action Task Force on Money Laundering - FATF).~~ Adicionalmente el supervisor toma medidas efectivas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.”

## PBS 22:

- 22.0.2. Al menos para seguros de vida y otros seguros con componente de inversión.
- 22.0.3. Enfoque basado en riesgo.
- 22.0.7. La jurisdicción debe valorar aplicación de recomendaciones GAFI a sector no-vida.
- 22.0.10. **Parte A:** si el supervisor es el ente competente designado (UIF) (22.1. al 22.5.). **Parte B:** si no lo es (22.6 y 22.7).
- 22.6. Entendimiento de riesgos (ALA/CFT)
- 22.7. Mecanismos de intercambio de información

# Documento guía sobre la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (IAIS):

- Vulnerabilidades en el sector seguros (Apéndice C)
- Medidas de control y procedimiento ALA/CFT
  - Debida diligencia (Reforzamiento, simplificación, delegación)
  - Transacciones sospechosas
  - Gestión de riesgos, registros y personal
- Función de Supervisión

# Documento Aplicativo (IAIS):

- Vulnerabilidades en el sector seguros
- Enfoque basado en riesgo
- Evaluación de riesgo inherente
- Perfil de riesgo del consumidor
- Debida diligencia
- Debida diligencia simplificada
- Reportes y registros
- Personal
- Casos de estudio

# Recomendaciones GAFI (Feb. 2012)

## **A – POLITICAS Y COORDINACIÓN ALA/CFT**

## **B – LAVADO DE ACTIVOS Y DECOMISO**

## **C – FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN (DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)**

## **D – MEDIDAS PREVENTIVAS**

*Leyes sobre el secreto de las Instituciones Financieras*

*Debida diligencia del cliente y mantenimiento de registros*

*Medidas adicionales para clientes y actividades específicas*

*Dependencia, Controles y Grupos Financieros*

*Reporte de operaciones sospechosas*

*Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD)*

## **E – TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTRAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS**

## **F – FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y OTRAS MEDIDAS INSTITUCIONALES**

*Regulación y Supervisión*

*Operativo y Orden Público*

*Requisitos Generales*

*Sanciones*

## **G – COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

# Políticas y coordinación ALA / CFT. 1. Enfoque basado en riesgo (1/2)

## - Reglamento

- **Art. 6:** Faculta a Conassif a emisión de normativa diferenciada.
- **Art. 40:** Función de cumplimiento especial.

## - Normativa

- **Art. 1:** Las Superintendencias podrán dictar lineamientos y directrices diferenciadas para cada mercado regulado de acuerdo con los riesgos y prácticas de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, estableciendo medidas de debida diligencia simplificadas o reforzadas, según sea el caso.

# Políticas y coordinación ALA / CFT. 1. Enfoque basado en riesgo (2/2)

## - Normativa

- **Art. 1:** Adecuación normativa en cuanto a:
  - a) el uso de programas informáticos especializados,
  - b) la designación y requisitos del oficial de cumplimiento titular y del oficial adjunto de cumplimiento,
  - c) la composición y funcionamiento del comité de cumplimiento, y
  - d) el desarrollo e implementación de programas de auditoría interna.
- **Art. 3:** ALA / CFT Parte integral del sistema de gestión de riesgo

# Políticas y coordinación ALA / CFT. 2.

## Cooperación y coordinación nacional + Medidas preventivas 9. Leyes sobre secreto de instituciones financieras + 21. Revelación (tipping-off) y confidencialidad + 40. Cooperación Internacional.

### - Ley

- **Art. 28.C., 30, 31, 32:** Cooperación y asistencia técnica, nacional e internacional. Secreto bancario, bursátil ni tributario conforman impedimento para cooperación.
- **Art. 19:** Conforme a derecho, en el curso de una investigación, las autoridades competentes podrán compartir la información con las autoridades competentes locales o con las de otros estados y facilitársela.

# Medidas preventivas. 10. Debida diligencia y 11 mantenimiento de registros (1/2)

- Identificar, verificar y actualizar.
- Nota explicativa 10.D. Beneficiarios de seguros de vida. Nombre o información suficiente para identificarlo al momento del pago. Verificación al momento de pago.
- DDC simplificada para primas anuales menores de EUR 1.000 o única prima menor de EUR 2.500; esquemas de retiro si no hay rescate o préstamo.

# Medidas preventivas. 10. Debida diligencia y 11 mantenimiento de registros (2/2)

- Ley
  - Art. 16 y 17
- Reglamento
  - Art. 14, 15, 16 (Clientes ocasionales), 16 bis (CES) – 21
- Normativa
  - Art. 4, 5, 7. (Compartir entre grupos, colectivos de entes fiscalizados. 8 - 14



# Medidas preventivas. 12. Personas Expuestas Políticamente

- Reglamento
  - Art. 22 y 23.
- Normativa
  - Art. 15.



# Medidas preventivas. 18. Controles internos y filiales y subsidiarias y 20. Reporte de operaciones sospechosas.

- Ley
  - Art. 20-25
- Reglamento
  - Art. 29 – 36 (ROS e intentadas a la UIF, informativo a SI, registro de inusuales)
  - Art. 50 (Programas de Auditoría)
- Normativa
  - Art. 19 – 23.
  - Art. 36. (Programas auditoría interna)
  - Art. 37. (Informe anual auditoría externa)



# Facultades y responsabilidades de las autoridades competentes y otras medidas institucionales. 26. Regulación y supervisión de las instituciones financieras 27. Facultades de los supervisores



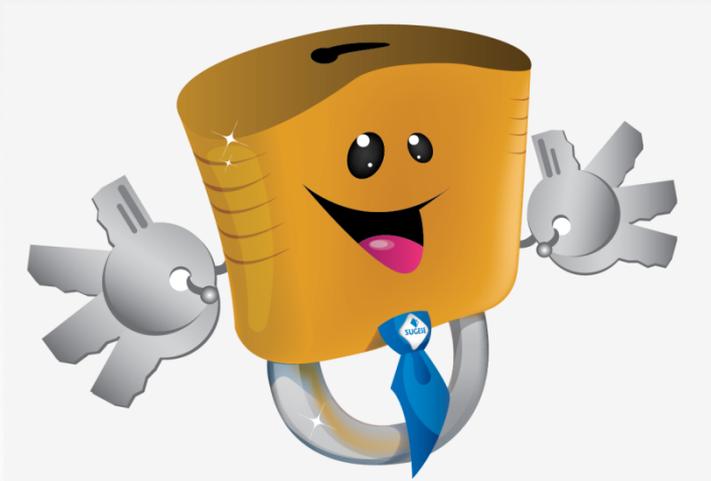
- Ley
  - Art. 14, 81
- Reglamento
  - Art. 6
- Normativa
  - Art. 1.

## 35. Sanciones

- Ley
  - Art . 8 1  
(Multas sobre el patrimonio)



# ¡MUCHAS GRACIAS!



Teléfono: 2243-5103

Fax: 2243-5151

E-mail: [sugese@sugese.fi.cr](mailto:sugese@sugese.fi.cr)

[www.sugese.fi.cr](http://www.sugese.fi.cr)

